

**DECRETO No. 232**

26 de junio de 2025

**“POR EL CUAL SE EFECTÚAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2025, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 352 de la Constitución Política Colombiana, en el Estatuto Orgánico Decreto Nacional 111 de enero 15 de 1996, en el Acuerdo 046 del 17 de noviembre de 2022 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio y el Acuerdo 019 del 28 de noviembre de 2024 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el principio de legalidad del presupuesto ha sido desarrollado por la Corte Constitucional de Colombia y parte de la idea de que el presupuesto general de la Nación, en el ámbito nacional, y los presupuestos departamentales y municipales en el ámbito territorial, deben ser aprobados por las corporaciones públicas de elección popular mediante la ley, las ordenanzas y los acuerdos municipales o distritales, respectivamente.

Que el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 y artículo 90 del Acuerdo 046 de 2022, establecen que, cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio se hiciere indispensable aumentar el monto de la apropiaciones para completar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios o apropiaciones autorizadas por ley, se pueden adicionar o abrir créditos adicionales a iniciativa del Alcalde y por Acuerdo Municipal siempre y cuando cada uno de los programas, subprogramas, proyectos apalancados con la adición, estén previstos en el Plan de Desarrollo Municipal.

Que por medio del Acuerdo Municipal No.004 del 21 de mayo de 2024 “se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Palmira 2024-2027 “Palmira Ejemplar – Palmira para todos”, el cual constituye el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la Administración Municipal de Palmira.

Que mediante el Acuerdo 019 del 28 de noviembre de 2024, se expide el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal 2025 y se dictan otras disposiciones.

Que mediante el Decreto 803 del 19 de diciembre de 2024, se liquida el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal de 2025 y se dictan otras disposiciones.

Que mediante el Acuerdo Municipal 008 del 02 de mayo de 2025 “por el cual se hacen unas adiciones al Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2025 y se dictan otras disposiciones”. Se establece efectuar adición al presupuesto de Rentas y Gastos por valor de CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS MCTE (\$43.694.084.292,93).

Que, conforme a las normas constitucionales y jurisprudenciales sobre la aplicación del principio de legalidad, realizar traslados que no alteren la partida global definida por el congreso de la Republica destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma corresponde a



Alcaldía de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

**DECRETO**

TRD-2025-100.4.232

operaciones presupuestales que se realizan, por mandato legal, mediante DECRETO del ejecutivo cuando se trata de actuaciones posteriores a la aprobación del presupuesto.

Que con el fin de generar seguridad jurídica y definir claramente las operaciones presupuestales permitidas por el ordenamiento jurídico, la corte Constitucional de Colombia en Sentencia C-036 de 2023 reconstruyendo las reglas constitucionales y jurisprudenciales sobre la aplicación del principio de legalidad hace una clasificación de los diferentes tipos de operaciones presupuestales permitidas y la forma como se pueden realizar, estableció:

<b>TIPOLOGIA DE OPERACIONES PRESUPUESTALES POSTERIORES A LA APROBACION DEL PRESUPUESTO</b>		
<b>Tipo de Operación Presupuestal</b>	<b>Alcance</b>	<b>Regulación constitucional u orgánica</b>
Adiciones	Las adiciones, como tipología general, incluyen las operaciones en las que se aumenta la cuantía de una apropiación ya aprobada o se crea una nueva partida de gasto. Para el efecto, el Gobierno propone, por regla general, ante el Congreso la creación y aprobación de un crédito adicional salvo que se trate de créditos abiertos mediante contracréditos a la ley de apropiaciones.	Artículo 345 de la Carta Política
Tipología general	Los créditos adicionales hacen referencia a la creación de nuevos rubros en el presupuesto de gastos mediante: (i) créditos extraordinarios, que corresponden a la creación de una partida de gasto que no estaba prevista en el proyecto original; y (ii) créditos suplementales, en los que se aumenta la cuantía de apropiación ya aprobada.	Artículo 79 a 82 del EOP Artículo 67 de la Ley 38 de 1989
Traslados Tipología general	En estas operaciones se disminuye el monto de una apropiación con el fin de aumentar otra partida  Los traslados pueden tener diferentes modalidades, pues pueden consistir, entre otros, en la modificación de los montos asignados entre secciones (entidades públicas), la alteración en el destino de los diferentes tipos de presupuesto (funcionamiento, inversión, servicio de la deuda), y la modificación en el destino de los recursos entre programas y/o subprogramas.  El procedimiento para adelantar traslados varía según si se altera la partida global definida por el Congreso destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma.	Artículos 60, 64, 80 y 82 del EOP Artículo 67 de la Ley 38 de 1989
Traslados que no alteran la partida global definida por el Congreso destinada a destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma  (Decreto)	Los traslados que no modifican la partida global definida por el Congreso de la República se adelantan por vía administrativa a través de contracréditos.  Así, por ejemplo, si el traslado se mantiene en rubros que mantienen la destinación a funcionamiento, servicio de la deuda, programa o subprograma se puede efectuar el traslado correspondiente por vía administrativa.	Artículo 81 del EOP  Artículo 67 de la Ley 38 de 1989



Alcaldía de Palmira  
NIT.: 891.380.007-3

**DECRETO**

TRD-2025-100.4.232

TIPOLOGIA DE OPERACIONES PRESUPUESTALES POSTERIORES A LA APROBACION DEL PRESUPUESTO		
Traslados que alteran la partida global definida por el Congreso destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma  (Ley)	Los traslados que modifican la partida global definida por el Congreso destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprogramas deben ser efectuados mediante ley presentada por el Gobierno al Congreso de la República.	Artículo 80 del EOP
	Así, por ejemplo, si el traslado se adelanta desde un rubro correspondiente a funcionamiento hacia un rubro correspondiente al servicio de deuda pública se requiere el trámite de una ley para efectuar el traslado.	

Tabla 1. Tipología de operaciones presupuestales posteriores a la aprobación del presupuesto. Elaboración del despacho ponente. Corte constitucional Sentencia C-036 de 2023. MP Natalia Ángel Cabo.

Que mediante Nota interna 161.1.06.04.00000001.15.2025000166 de fecha 24 de junio de 2025 emitida por la Secretaría de Planeación, se considera viable realizar la adición de **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON SIETE CENTAVOS MCTE (\$243.039.919,07)** del fondo 225 "SGP Salud Pública Colectiva", en el proyecto 2400056 "FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA", toda vez que se asegura el cumplimiento del bien o servicio a entregar por parte de la Secretaría de Salud.

CENTRO DE COSTO	RUBRO	PROYECTO	ACTIVIDAD	FONDO	NOMBRE FONDO	ADICIÓN
1173	2.3.2.02.02.008	2400056	1	225	SGP Salud Pública Colectiva	127.600.000,00
1173	2.3.2.02.02.008	2400056	2	225	SGP Salud Pública Colectiva	77.500.000,00
1173	2.3.2.02.02.008	2400056	3	225	SGP Salud Pública Colectiva	37.939.919,07

Cifras Expresadas en Pesos

Que mediante Nota interna 161.1.06.04.00000001.15.2025000153 de fecha 24 de junio de 2025 emitida por la Secretaría de Planeación, se considera viable realizar la sustitución del fondo 515 "Contraprestación Aeroportuaria" por el fondo 908 "Recursos del Crédito" por valor de **SIETE MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$7.000.000.000,00)**, en la actividad No.3 del proyecto 2400093 "OPTIMIZACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EFECTIVO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA.", toda vez que se asegura el cumplimiento del bien o servicio a entregar por parte de la Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda.

CENTRO DE COSTO	RUBRO	PROYECTO	ACTIVIDAD	FONDO	NOMBRE FONDO	REDUCCIÓN
1173	2.3.2.01.01.001.03.02	2400093	3	515	Contraprestación Aeroportuaria	7.000.000.000,00



Alcaldía de Palmira  
NIT.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**DESPACHO ALCALDE**

**DECRETO**

TRD-2025-100.4.232

Que mediante Nota Interna 171.1.36.01.00000002.15.2025000115 del 26 de junio de 2025 emitida por la Subsecretaría de Talento Humano, solicita trasladar **CIENTO MILLONES DE PESOS MCTE (\$100.000.000,00)** asignados en el presupuesto de la Administración General, bajo el rubro de funcionamiento No. 2.1.1.01.01.001.01.1140.001.101 – Sueldo básico Administrativos – Resumido 2001, para que sea trasladado al rubro de funcionamiento No. 2.1.1.01.01.001.02.1140.001.101 – Horas extras, dominicales, festivos y recargos – Resumido 2007 centro de costo de la Administración General del Municipio de Palmira.

Que mediante Nota Interna 171.1.36.01.00000002.15.2025000115 del 26 de junio de 2025 emitida por la Subsecretaría de Talento Humano, solicita trasladar **CATORCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS MCTE (\$14.786.118,00)** asignados en el presupuesto de la Administración General, bajo el rubro de funcionamiento No. 2.1.1.01.01.001.01.1140.002.525 – Sueldo básico Administrativos – Resumido 2002, para que sea trasladado al rubro de funcionamiento No. 2.1.1.01.01.001.08.02.1140.001.525 – Prima de vacaciones – Resumido 2877 centro de costo de la Administración General del Municipio de Palmira.

Que por cambio en la normatividad según circular del Ministerio de Hacienda, Radicado: 2-2025-004192 del 24 de enero de 2025, no se va des ahorrar de FONPET, por lo cual se hace necesario realizar una reducción por valor de **DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE (\$10.942.173.906,58)**.

Que para equilibrar el presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Palmira se hace necesario efectuar adición por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON SIETE CENTAVOS MCTE (\$243.039.919,07)** en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia Fiscal 2025.

Que, de igual manera, se hace necesario efectuar una reducción por valor de **SIETE MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$7.000.000.000,00)**, en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia Fiscal 2025.

Que, en consideración a los enunciados, se hace necesario efectuar contracréditos y créditos por valor de **CIENTO CATORCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS MCTE (114.786.118,00)**, en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia Fiscal 2025.

Como lo establecen los considerandos anteriores, es procedente y necesario expedir las modificaciones al Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal del año 2025.

En mérito de lo expuesto, el alcalde Municipal de Palmira,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO: ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGESOS.** Efectuar al Presupuesto de Ingresos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2025, la siguiente adición al Ingresos por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON SIETE CENTAVOS MCTE (\$243.039.919,07)**, así:

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP  
Calle 30 No. 29 - 39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)  
Teléfono: 2856121





**Alcaldía de Palmira**  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**DESPACHO ALCALDE**

**DECRETO**

TRD-2025-100.4.232

1173 - SECRETARIA DE SALUD				
RUBRO	NOMBRE RUBRO	FONDO	NOMBRE FONDO	ADICIÓN INGRESOS
1.1.02.06.001.02.02	SALUD PÚBLICA	225	SGP Salud Pública Colectiva	243.039.919,07
<b>TOTAL ADICIÓN AL INGRESO</b>				<b>243.039.919,07</b>

Cifras Expresadas en Pesos

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS.** Efectuar al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2025, la siguiente adición al Gasto por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON SIETE CENTAVOS MCTE (\$243.039.919,07)**, así:

1173 - SECRETARÍA DE SALUD					
RUBRO	PROYECTO	ACTIVIDAD	FONDO	NOMBRE FONDO	VALOR ADICIÓN
2.3.2.02.02.008	2400056	1	225	SGP Salud Pública Colectiva	127.600.000,00
2.3.2.02.02.008	2400056	2	225	SGP Salud Pública Colectiva	77.500.000,00
2.3.2.02.02.008	2400056	3	225	SGP Salud Pública Colectiva	37.939.919,07
<b>TOTAL ADICIÓN AL GASTO</b>					<b>243.039.919,07</b>

Cifras Expresadas en Pesos

**ARTÍCULO TERCERO: REDUCCIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS.** Efectuar al Presupuesto de Ingresos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2025, la siguiente disminución al Ingreso por valor de **SIETE MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$7.000.000.000,00)**, así:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	FONDO	NOMBRE FONDO	VALOR REDUCCION
1.1.02.02.053	TASAS AEROPORTUARIAS	515	Contraprestación Aeroportuaria	7.000.000.000,00
<b>TOTAL REDUCCIÓN AL INGRESO</b>				<b>7.000.000.000,00</b>

Cifras Expresadas en Pesos

RUBRO	NOMBRE RUBRO	FONDO	NOMBRE FONDO	VALOR REDUCCION
1.2.10.02	SUPERAVIT FISCAL	349	R/B FONPET Nómina Pensionados	10.942.173.906,58
<b>TOTAL REDUCCIÓN AL INGRESO</b>				<b>10.942.173.906,58</b>

Cifras Expresadas en Pesos

**ARTÍCULO CUARTO: REDUCCIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS.** Efectuar al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2025, la siguiente disminución al Gasto por valor de **SIETE MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$7.000.000.000,00)**, así:

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP  
Calle 30 No. 29 - 39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)  
Teléfono: 2856121



**DECRETO**

TRD-2025-100.4.232

1169 - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, RENOVACIÓN URBANA Y VIVIENDA					
RUBRO	PROYECTO	ACTIVIDAD	FONDO	NOMBRE FONDO	VALOR REDUCCIÓN
2.3.2.01.01.001.03.02	2400093	3	515	Contraprestación Aeroportuaria	7.000.000.000,00
<b>TOTAL REDUCCIÓN AL GASTO</b>					<b>7.000.000.000,00</b>

Cifras Expresadas en Pesos

1140 - ADMINISTRACIÓN GENERAL				
RUBRO	NOMBRE RUBRO	FONDO	NOMBRE FONDO	VALOR REDUCCIÓN
2.1.3.07.02.001.02	MESADAS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD DE PENSIONES	349	R/B FONPET Nómina Pensionados	10.942.173.906,58
<b>TOTAL REDUCCIÓN AL GASTO</b>				<b>10.942.173.906,58</b>

Cifras Expresadas en Pesos

**ARTÍCULO QUINTO: CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO DE GASTOS.** Efectuar al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2025, los siguientes contracréditos al Gasto por valor de **CIENTO CATORCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS MCTE (114.786.118,00)**, así:

1140 - ADMINISTRACIÓN GENERAL				
RUBRO	NOMBRE RUBRO	FONDO	NOMBRE FONDO	CONTRACRÉDITO
2.1.1.01.01.001.01	SUELDO BASICO	101	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	100.000.000,00
2.1.1.01.01.001.08.02	PRIMA DE VACACIONES	525	Estampilla Justicia Familiar	14.786.118,00
<b>TOTAL CONTRACRÉDITOS</b>				<b>114.786.118,00</b>

Cifras Expresadas en Pesos

**ARTÍCULO SEXTO: CRÉDITOS AL PRESUPUESTO DE GASTOS.** Efectuar al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2025, los siguientes créditos al Gasto por valor de **CIENTO CATORCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS MCTE (114.786.118,00)**, así:

1140 - ADMINISTRACIÓN GENERAL				
RUBRO	NOMBRE RUBRO	FONDO	NOMBRE FONDO	CRÉDITO
2.1.1.01.01.001.02	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS	101	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	100.000.000,00
2.1.1.01.01.001.01	SUELDO BASICO	525	Estampilla Justicia Familiar	14.786.118,00
<b>TOTAL CRÉDITOS</b>				<b>114.786.118,00</b>

Cifras Expresadas en Pesos



Alcaldía de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**DESPACHO ALCALDE**

**DECRETO**

TRD-2025-100.4.232

**ARTÍCULO SÉPTIMO: CÓDIGOS, FUENTES Y LEYENDAS.** De conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto Nacional 111/1996, el presupuesto de inversión se detalla en Sector, Programa, Subprograma, Proyecto, por lo tanto, la Secretaría de Hacienda es responsable de asignar los códigos, fuentes (Fondo), leyendas adicionales y/o rubros que se requieran para la incorporación, ejecución, seguimiento y control del presupuesto municipal dentro de los sistemas que la administración dispone para el efecto. En este decreto, en las modificaciones del presupuesto de inversión se detallan los proyectos únicamente, puesto que, en el sistema de contabilidad presupuestal cada proyecto se vincula directamente al subprograma, programa y sector.

**ARTÍCULO OCTAVO: VIGENCIA.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los veintiséis (26) días del mes de junio de 2025.

**VICTOR MANUEL RAMOS VERGARA**  
Alcalde Municipal

Proyectó: Chrystel Cataño Urquiza – Contratista - Subsecretaría Financiera  
Transcribió: Jon Jairo Dueñas Urquijo – Profesional Especializado 04 – Secretaría General  
Revisó: María Consuelo Machado Granada – Subsecretaría Financiera  
Aprobó: María Eugenia Figueroa Vélez – Secretaria de Hacienda  
Jesús David Perdomo Jacanamejoy – Secretario de Planeación  
Jorge Eliecer Corral Aramburo – Secretario Jurídico



